

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

El Menorquin.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales.—Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.
(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año III.

Mahon, domingo, 14 de Mayo de 1871.

Núm. 548.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 1. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

Seccion Doctrinal.

LA COLUMNA DE LA PLAZA DE VENDOME.

Paris y la Francia no pueden recuperar su verdadero esplendor, sino siendo la cabeza de la gran República latina primero, y de los Estados Unidos de la Europa despues. Para esto es preciso que tengan el amor, las simpatias de todas las naciones de la vieja y podrida Europa, cuyos gobiernos tienden á la explotacion de millones de habitantes en provecho de algunos cuantos miles solamente, que, so pretexto de defenderlos y conservar el orden, los abruman á contribuciones y sacan de los campos y de los talleres la sangre mas selecta de la sociedad. En 1789 la Asamblea francesa hizo la solemne declaracion de que la Francia no haria ninguna guerra de conquista, y que se limitaria á defenderse si era atacada. Lo fué por los reyes, y se cubrió de gloria rechazándolos; pero vino despues el funesto Napoleon, y, general feliz ó inteligente, venció á los austriacos y rusos en Austerlitz, y á los prusianos en Jena, y con los cañones que les tomó hizo la famosa columna. Los pueblos republicanos deben ser virtuosos y modestos. Montésquieu lo ha dicho: «Las repúblicas se sostienen por la virtud.»

El orgullo, la ostentacion, el querer rebajar á los otros, es sólo propio de las monarquías. La columna de la plaza de Vendome ha debido desaparecer; y si la *Commune* de Paris la ha hecho abatir, ha hecho bien; y si no lo ha hecho ya, hará bien en hacerlo.

Deben los franceses conservar solo la columna que recuerda el triunfo de la Bastilla, es decir, el fin del régimen antiguo, y nosotros el monumento del Dos de mayo, porque recuerdan ambos monumentos la resistencia á la opresion. En la Europa federal no habrá despues pueblos enemigos; todo lo que ofenda á austriacos, rusos y alemanes debe desaparecer; y ojalá pudiera quitarse hasta la memoria de las antiguas luchas.

Despues de la batalla naval de Salamina, dijo Temistocles á los atenienses que tenia un proyecto muy útil; pero que se malograria si se publicaba, y que nombrasen un ciudadano á quien se lo comunicase. El pueblo nombró á Aristides; y éste, despues que lo oyó, dijo que el proyecto era útilísimo para Atenas, pero que era perverso. El pue-

blo dijo que se desistiese de él. Debe el pueblo de Paris, en mi opinion, y puesto que sólo es cuestion de vanidad y orgullo nacional, no tolerar que exista ningun monumento que recuerde las guerras á que los gobiernos realistas han empujado á los pueblos.

Los reyes y cortesanos nada pierden en las guerras, pues es el pueblo el que dá soldados y dinero; y si vencen se hacen populares con la parte del pueblo á quien alucina la gloria militar. Que los honrados hijos del pueblo no hagan coro con lo que tienda á perpetuar las querellas de los pueblos. La guerra es el mayor azote de las clases pobres y deben mirar con horror cuanto tienda á glorificarla. Precisamente la gran ventaja de la idea federal es que con ella las guerras son ya imposibles, y siéndolo ¿qué se saca con sostener monumentos que rebajan á otros pueblos?

Deseamos el triunfo de la *Commune* de Paris porque ella creará el mundo moderno, atacando todos los abusos y preocupaciones. Ella quiere para toda Francia igual libertad, municipalidad y politica que para Paris.

Ella ha abolido las quintas, ha establecido la separacion de la Iglesia y el Estado, ha creado un ejército de 200.000 ciudadanos que se batien heroicamente y tienden los esfuerzos á que no repitan los de Versalles la farsa de 1848. Entonces cayó Luis Felipe, pero todo su sistema, absolutamente todo, quedó como antes.

El mismo ejército.—El mismo cle-ro.—Los mismos abusos.—Los mismos impuestos.—La misma diplomacia.—Los procedimientos eternos y costosos.

En fin, una República de nombre, y una monarquía de hecho; así el disgusto creció, fué posible el advenimiento de Napoleon III, y entre este y Luis Felipe, en 37 años, han pervertido el sentimiento moral de la Francia, han hecho fáciles los triunfos de la Prusia y el abatimiento del espíritu público en la inmortal nacion de 1789, 92 y 93.

A la lucha de Paris vuelven la vista todos los países oprimidos ó explotados, y si los parisienses triunfan hay que esperar que las palabras *Libertad* y *República* sean una verdad en vez de ser un engaño como han sido hasta aquí, y como seguirán siendo si triunfa el funesto gobierno de Versalles.

Hace cuarenta días que las ciudades de Francia no cesan en los

esfuerzos pacíficos para hacer ceder á la Asamblea reaccionaria de su manía de traer un nuevo rey á Francia, como si los siete que han caído desde 1793 no fueran una prueba decisiva de que acabó allí el tiempo de las monarquías. Si la voz de las ciudades fuere como hasta aquí despreciada, acabará por estallar en Francia un movimiento que produzca la República verdadera.

Acaben las clases parásitas, y gobiérnese Francia y la Europa con la cooperacion efectiva de las clases trabajadoras que tanto sufren.

JOSÉ MARIA ORENSE.

Noticias Generales.

ASAMBLEA REPUBLICANA FEDERAL.

Sesion del 6 de mayo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ORENSE.

Se dió cuenta del acta de la sesion anterior y del despacho ordinario.

Dióse lectura á las comunicaciones de la junta del distrito del Centro de Madrid y del comité de Camuñas, provincia de Toledo, felicitando á la Asamblea por haber acordado la felicitacion á la *Commune* de Paris.

Se leyó el proyecto de reglamento definitivo y quedó sobre la mesa para su discusion en la sesion de hoy.

Abierta discusion sobre las actas de Logroño y Zamora, fueron aprobadas.

Leído el segundo dictámen de la comision, referente al acta de Guadalajara, dió lugar á un animado debate, acerca del que daremos á nuestros lectores algunas esplicaciones. Los representantes de Guadalajara venian autorizados por un certificado del comité de la capital, que en union de los representantes de otros tres comités de la provincia, designaron al presidente y un vocal del mismo y al que fué candidato republicano en las últimas elecciones, para representantes de la Asamblea.

La comision de actas no consideró como tal dicho documento, y sobre todo propuso la nulidad de esta eleccion porque no se habia hecho por la emision del sufragio universal directo, cual está ordenado como condicion fundamental é indispensable. La Asamblea, despues de oír á los dignos ciudadanos electos en la forma dicha, desaprobó en las sesiones anteriores el dictámen, resol-

viendo que volviera á la comision; esta lo presentó de nuevo, reproduciéndolo con luminosísimos considerandos, y puesto anoche á discusion lo combatieron los Sres. Sardá, Alfaro y Gonzalez, que era uno de los elegidos; y hablaron en pró los señores Poveda, Villalba, de la comision, y Garcia López; todos ellos lamentándose sinceramente de tener que combatir la eleccion de republicanos federales tan distinguidos, tan beneméritos y que tan grandes servicios tienen hechos al partido. Despues de discutido el dictámen con amplitud, la Asamblea lo aprobó en votacion nominal, quedando anulada el acta de la provincia de Guadalajara, que deberá proceder á la eleccion de sus representantes.

Al retirarse los señores Gonzalez, Cano y Salaver, dirigió el primero un sentido y patriótico adiós á la Asamblea, donde dejan un gratísimo recuerdo.

Los señores Salmeron y Garcia López hicieron observaciones sobre la votacion.

El presidente expuso luego despues su parecer con respecto al orden de los trabajos que deben ocupar á la Asamblea.

El Sr. Sepúlveda manifestó lo dispuestos que están los representantes de las provincias por hacer cuanto sea preciso en bien del partido; en el mismo sentido coincidió el Sr. Torre.

Hablaron para proponer la preferencia de asuntos y método de discusion los Sres. Alfaro, Carrion, Morayta y Garcia López, concluyendo la sesion despues de señalar para la de hoy la discusion del reglamento definitivo, y la conducta que el partido republicano federal deberá seguir de hoy en adelante, no solo en tésis general, sino con relacion á los demás partidos políticos.

Actas aprobadas por la Asamblea federal, y nombres de los representantes elegidos por las provincias y admitidos como tales en la Asamblea:

Almeria.—Ricardo Lopez Vazquez.—Nicolás Salmeron.—Joaquin Martin de Olias.

Avila.—Juan José de Paz.—Emilio Ortiz.—Félix Garcia.

Badajoz.—Juan Pico Dominguez.—José Rodriguez Sepúlveda.—Vicente Martinez.

Baleares.—Antonio Villalonga.—Roque Barcia.—Eusebio Pascual y Orrios.

Barcelona.—Benito Arabio Torre.—José Antonio Revilla.—Adolfo

Joarizti.

Burgos.—Eustaquio Santos Manso.—Antonio Merino.—Antolin Guierrez.

Caceres.—Antonio Malo de Molina.—Antonio Guillen Flores.—Manuel Garcia Martinez.

Cádiz.—Pedro Bohorquez.—Ramon Cala.—Fermin Salvoechea.

Castellon.—Francisco Gonzalez Chermá.—Francisco Llorens.—Joquin Llopis.

Ciudad-Real.—Tomás Tapia.—Tomás Moraleda.

Córdoba.—Angel de Torres.—Manuel Villalba.—Rafael Veredas.

Coruña.—Victor Pruneda.—Ramon Perez Costales.—Francisco Suarez.

Gerona.—Juan Tntau.

Granada.—Domingo Sanchez Yago.—Emilio Castelar.—Gumersindo Ruiz.

Huelva.—Mannel Vazquez Lopez.—Francisco Diaz Quintero.—Domingo Romero Garcia.

Huesca.—Francisco Garcia Lopez.—Antonio Sabau.—Juan Costa.

Jaen.—Francisco Garcia Pretel.—José Calatayud San Martin.

Leon.—Nicasio Villapadierna.—José Maria Garcia.—Juan Trelles Vicen.

Lérida.—Miguel Ferrer y Garcés.—Alberto Camps.

Lugo.—Francisco Garcia Lopez.—Miguel Morayta.—Diego Lopez Santiso.

Logroño.—José Saenz Santa Maria.—Francisco Sicilia.—Timoteo Alfaro.

Madrid.—José Maria Orense.—Francisco Pi y Margall.—Estanislao Figueras.

Málaga.—Juan Segura.—Antonio Luis Carrion.—Andrés Mellado.

Murcia.—Gerónimo Poveda Noguero.—Rufino Marin Baldo.—Estéban Nicolás Eduarte.

Navarra.—Agustin Sardá.

Orense.—Alejandro Quereizaeta.—Eduardo Chao.—José Landeiro.

Palencia.—Casimiro Junco.—Luis Lopez.

Salamanca.—Pedro Martin Benitas.—Nicolás Estébanez.—Aniano Gomez.

Segovia.—Eloy Palacios.—Lau-reano Blanco.

Soria.—Mariano Gil y Royo.—José Faquineto.—Manuel Fernandez Herrero.

Toledo.—Mariano Villanueva.—Joaquin Portales.—Romualdo Ricardo Rivas.

Valencia.—Vicente Urgellés Barberá.—Juan Feliú.—José Antonio Guerrero.

Valladolid.—Alejandro Rueda.—Pedro Romero.—Ulpiano Muñoz.

Vizcaya.—Horacio Oleaga.—Julian Arzadun.—Enrique Rodriguez Solis.

Zamora.—Lázaro Somoza Alonso.—Tirso Sainz Baranda.—Juan Fernandez Cuevas.

Zaragoza.—Miguel Ayllon Altolaguirre.

Versalles 5 de mayo.

De una correspondencia particular escrita en la mañana del 30 en un cuerpo de guardia de Issy, copiamos lo que sigue:

«O escribo impresionado aun por la terrible lucha en que acabo de tomar parte. Como sabreis sin duda, tuve que partir sin pérdida de tiempo.»

Ibamos destinados al fuerte de Issy y llegados allí, recibimos contraorden, y sin darnos un instante de descanso se nos mandó colocar á unos detras de una barricada, á otros detras de las murallas almenadas en los puestos avanzados.

Nuestras fuerzas en este punto eran pocas, pues que apenas habia un centenar de hombres, que componian una columna formada de los soldados de los batallones 106 y 227. Este último es el mio.

Imposible fué en toda la noche cerrar los ojos. Llovian sobre nosotros sin cesar balas y granadas, á pesar de lo cual no tuvimos ni un solo herido.

Por nuestra parte, á cosa de las tres de la madrugada abrimos un fuego muy nutrido pero sin poder apuntar mucho; los versalleses estaban ocultos en casas ó en bosques y por lo tanto poco daño podíamos causarles.

A las once de la mañana los versalleses, á los cuales no podíamos ver, dirigian contra nosotros un terrible fuego de fusilería, al mismo tiempo que desde la llanura de Chatillon se nos disparaba una lluvia de granadas. Dos magnificas casas situadas á los lados de la barricada, quedaron convertidas en ruinas en menos de un cuarto de hora.

Todo eran destrozos en torno nuestro, siendo imposible sostener la posicion, pues no éramos ya mas que veinte hombres. Pedimos refuerzos, pero no se nos hizo caso. Un sargento mayor de la 3.ª compañía del batallon num. 227 y un subteniente de la cuarta compañía perdieron la vida y quedaron heridos dos guardias nacionales.

Emprender la retirada hubiera equivalido á ir en busca de una muerte segura; no podíamos empero hacer fuego pues que principiaban á faltarnos las municiones, y no nos quedaba mas que un partido que tomar, que era tendernos en el suelo al pié de la barricada y aguardar.

A las cuatro el fuerte de Issy rompió el fuego: en mi vida he oido tan grande estruendo. Al cabo de media hora habia cesado el fuego de las baterías versallesas y aunque hubieramos podido aprovechar aquel momento para marcharnos, todos queríamos permanecer en nuestro puesto.

A las seis principiò de nuevo el fuego con gran furia.

A las nueve los versalleses intentaron el asalto del fuerte y llegaron muy cerca de él. Alentados por los cornetas que daban la señal de carga, prorumpian en gritos de: «Adelante! ¡adelante!» Pero en breve estos gritos trocáronse en lamentos.

Rompimos un vigoroso fuego. Las ametralladoras vomitaban metralla; la artillería del fuerte luchaba con encarnizamiento contra la de Chatillon. Este combate duró hasta las dos de la madrugada terminando con la retirada de los versalleses.

Se nos ha relevado á las cuatro y os confieso que disto mucho de sentirlo.»

El periódico el *Mot d'Ordre* publica las siguientes noticias de los departamentos:

«En el momento de entrar nuestro número en prensa nos anuncian que Tolosa está en plena insurreccion.»

M. de Keratry, siguiendo el ejemplo de M. Thiers, ha querido desarmar la guardia nacional; esta se ha resistido y la ciudad está en este momento erizada de barricadas.

En cambio la ciudad de Mans no ha proclamado aun, como se habia dicho, Municipalidad, y no se ha alterado lo que se ha convenido llamar el orden.

Cartas particulares nos aseguran sin embargo que el partido republicano se prepara allí activamente para luchar.»

Versalles 6 de mayo.

El *Cri du Peuple* publica las siguientes noticias:

«En Melun han sido enclavados cinco cañones destinados á Versailles.»

La ciudad de Sens está en rebelion contra la autoridad de Versailles.

En Lion, una columna de cuatro á cinco mil ciudadanos se dirigió el domingo último á la estación de Perrache y detuvo un tren de pólvora.

En Auxerre hay un campamento de unos 20.000 hombres. Estos soldados se niegan á marchar contra Paris.

En suma, las noticias de los departamentos son excelentes; todas las ciudades republicanas se preparan para adherirse á la federacion de las Municipalidades de Francia, administrarse por sí propias y defender su independencia y la República.»

El «Diario de Ginebra publica el siguiente telegrama:

Berlin 3 de mayo.—La Alsacia y la parte de la Lorena incorporada á la Alemania tendran en breve una ley municipal mas liberal que la ley francesa.

Como la reciente votacion de la Asamblea de Versailles y la enérgica advertencia dada en su discurso del 24 de abril por el príncipe de Bismark han producido el resultado de que Francia haya principiado á pagar las sumas que debe el gobierno imperial considera que es ya inutil que las negociaciones sobre el tratado de paz inauguradas en Bruselas se sigan en Berlin.

CRONICA LOCAL.

Si bien quisiéramos que en el orbe no se manejaran otras armas que el tenedor y la cuchara, copiamos el siguiente párrafo de *La Con-*

vencion de Barcelona, por hacerse en el mismo referencia á la Armería del C. Domingo Costas, cuyo anuncio publicamos á menudo en la seccion correspondiente de nuestro periódico.

Dice así el citado párrafo:

«Hemos tenido ocasion de ver y examinar detenidamente un nuevo revolver—aguja llamado *Galan*. Dicho revolver, que es de sistema inglés, ha sido privilegiado en Bélgica, Prusia y España, usándolo ya los oficiales del ejército de la primera de estas naciones, y creyéndose que dentro de poco lo adoptará el ejército español. Tiene punteria segura, pues que se hacen los blancos á 100 metros, merced al rayado en especial del cañon, á estar, tanto él como las demás piezas, construidas todas de acero y á no haber escape alguno de gases. Llama extraordinariamente la atencion la suma facilidad y rapidez con que se carga y descarga, cuyas operaciones se practican á espensas de una palanca que sirve al mismo tiempo de guarda-monte. Este revolver, de hermosa forma y de dimensiones regulares, se halla de manifiesto y venta, no escediendo su coste de 250 rs., en la armería de D. Domingo Costas, Asalto, 86, 3.ª, quien es el único en Cataluña que se halla facultado para su espendicion.»

La columna Vendome—Ahora que tanto se habla de la columna Vendome, vamos á dar á nuestros lectores algunos datos sobre la construcción del espresado monumento, tomándolos de *La Integridad Nacional*.

La columna Vendome fué construida con el metal de todos los cañones cogidos á los ejércitos rusos y austriacos en la campaña de 1805. Entraron en la columna nada menos que 1.200 cañones, representando juntos el peso de 1.800.000 libras.

Comenzada en 25 de agosto de 1806, bajo la direccion de los arquitectos Denon y Goudoin, la columna fué terminada en 5 de agosto de 1810. Está construida con piedra labrada y ladrillos y cubierta de planchas de bronce. En 1844 los rusos quisieron derribarla, mas no llegaron á realizar su intento.

Este monumento costó 1.775.417 francos. La estatua actual, obra de E. Seurre, costó 60.000 francos, y el zócalo de granito de Córcega, ejecutado en 1835, 76.000 francos. La columna de la plaza Vendome representa, pues, un coste total de 2.111.417 francos.

Fué costeadada por toda la Francia; Paris no contribuyó á la obra sino en una parte proporcional.

Segun tenemos manifestado, hoy debe celebrar en el vecino pueblo de S. Luis el Casino del Progreso la fiesta anual dedicada á su inauguracion.



CULTO CATOLICO.

Santo de hoy.

San Bonifacio, martir.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a la Virgen del Refugio.

Santo de mañana.

San Isidro Labrador.—Patron de Madrid.

CULTO EVANGELICO.

Capilla Evangélica libre de Mahon.

En dicha Capilla Evangélica, Gracia, 73, habrá hoy culto de 11 a 12 de la mañana.

Por la tarde, escuela dominical, abriéndose otra vez culto de 8 a 10 de la noche.

Movimiento del Puerto.

Entrados a libre plática el dia 13.

De Palma en 3 dias pailebot esp. Concepción, de 66 t., cap. D. Juan Coll, con 8 trip., algarroba, yeso y otros efectos.—Consignado a los Sres. Taltavull, Tomás, y Estela.

Despachados.

Para Ciudadela pailebot esp. Menorquin, de 74 t., pat. Jacinto Leon, con 7 trip. y lastre.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.		TEMPERATURAS ASTRONOMICAS.	
Fuerza sobre un m. cuadrado en kilis.	4	LUNA.—Sale a las 3 h. y 34 ms. de la M.—Pónese a las 2 h. y 55 ms. de la T.—SOL.—S. a las 4 h. y 47 m.—P. a las 7 h. y 6 m.	
Vientos a las 9 h. mañana.	2 so. fresco.	Barómetro a las 7 horas m.	13758
Seriedad media	2 so. fresco.	Termómetro centígrado.	
Pluviómetro en milímetros.		Max. Min.	22.5 17.2
Higrómetro a las 9 mañana.	78		

Variedades.

Mi tintero.

De mis ansias compañero de mis penas confidente eres-tu solo, tintero, el amigo verdadero que mis padeceres siente, A tu lado soy dichoso y olvido mi dolor fiero, que en tu seno tan precioso encuentro yo el mas hermoso placer de gacetillero. Rian otros a porfia

comentado cida historias de necia pedanteria yo encuentro en ti mi alegría, mis delicias y mis glorias. Ni cuidadoso me afano por ver que en el mundo vano juego con todo Luzbel; que soy tambien soberano de la tinta y el papel.

GRAN BANQUETE.

No solamente comen por acá los signoris lacayinis de la nova protestate. No solamente dan suntuosos y espléndidos banquetes el signor Sagastini, Riverini y demás aficionados a los macarrones y a fideos amarillos.

Tambien allá por estrangis se celebran comilonas entre los personajes que están emigrados y la prueba de ello es el siguiente convite de que nos dá cuenta nuestro festivo colega *El Cencerro*. Dice así:

«Gonzalez Bravo ha comido con su magestad Tera. Parece que al principiarse la entrevista se presentaba el Rey de los Margaritos un tanto escamoteado: pero fueron tales las protestas, los juramentos y las lamentaciones del Bravo Gonzalez, que al fin se arrojó el Rey alcoraque en los fieles brazos del *Guirigay*. Hé aquí un extracto de las notas taquígraficas que se escribieron durante la entrevista.

—A vuestros pies, gran señor, llega el Bravo Luis Gonzalez, por *Guirigay* conocido en la tierra y en los mares.
—Ya te conozco, besugo.
¿Qué se le ofrece, compadre?
—Yo soy un mozo chipé; revoltoso y con coraje, que en habiendo *guita*... ¿estamos? hago a vino y a vinagre. Yo he sido republicano, progresista fui mas tarde; luego moderado y neo, y... por fin... lo que me manden.
Al servicio de Cristina me puse, con tal desastre, que tuvo que ir la señora con la música a otra parte. Despues me pegué a *Espartero* y le obligué a que embarcarse, y aconsejando a Isabel di con su corona al traste. Aquí estoy a su mandato: y lo que este mozo vale, verá Vuestra Magestad si de mi quiere fiarse.
—Hombrel... mala sombra tiene el bravucon Luis Gonzalez.
—Los dos estamos tronados...
—Es verdad.—Con que adelante.
—Me conformo: desde hoy quedas nombrado sochantre, y capitan general de monjas y sacristanes.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

En cumplimiento del artículo 71 de la ley de reemplazos, se avisa al público que el domingo próximo 14 del actual, a las nueve de la mañana, se dará principio en esta Casa Consistorial al acto de llamamiento y declaración de soldados que debe aprontar este distrito municipal, a cuyo acto deberán presentarse todos los mozos sorteados para esta quinta, esponiendo lo que tengan por conveniente aquellos que se crean con derecho a ser exceptuados del servicio: Mahon 12 meyo 1871.—El Alcalde 1.º, G. Escudero.

En el Boletín Oficial de esta provincia n.º 649 correspondiente al dia 22 de abril último, se hallan insertos el Real Decreto y Orden siguientes:

DECRETO.

«En vista de las razones expuestas por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Desde 1.º de Julio del corriente año regirá definitivamente en las dependencias del Estado y de la Administración provincial y municipal en todos los ramos,

así como para los particulares, establecimientos y corporaciones en la Península é islas adyacentes, el sistema métrico-decimal y su nomenclatura científica mandado observar por la ley de 19 de Julio de 1849, y reglamento para su ejecución aprobado por real decreto de 26 de Mayo de 1868.

Art. 2.º Por los Ministerios respectivos se adoptarán las disposiciones convenientes para que el planteamiento del indicado sistema pueda realizarse en la época prefijada en el artículo anterior.

Dado en Palacio a veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.»

DIRECCION GENERAL

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Con esta fecha me comunica el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Siendo obligatorio desde 1.º de julio próximo el planteamiento del sistema métrico-decimal de pesas y medidas y su nomenclatura científica, según fué establecido en la ley de 19 de julio de 1849 para las dependencias del Estado y de la Administración provincial y municipal de todos los ramos, así como para los particulares, establecimientos y corporaciones, en cumplimiento de lo mandado en el decreto de

24 de marzo anterior el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que el citado decreto, que se halla inserto en la Gaceta de Madrid de 2 del actual, se publique inmediatamente en los boletines oficiales de las provincias para que, tan luego como llegue a conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de las mismas, lo hagan saber a sus administrados por medio de edictos que fijarán a las puertas de los municipios y sitios más concurridos.

2.º Que los Almotacenes den preferente lugar a la comprobación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar el sistema métrico-decimal que los fabricantes, industriales y particulares les presenten al efecto a fin de que antes de su uso forzoso puedan satisfacer las demandas que de los citados objetos les hagan.

3.º Que los Gobernadores de las respectivas provincias autoricen debidamente a los referidos funcionarios para que sin pérdida de tiempo entren en el pleno uso de sus atribuciones, practicando los trabajos que les competen conforme al reglamento del ramo aprobado por decreto de 27 de mayo de 1868, y a los arts. 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del de 19 de junio de 1867, a fin de que todo se halle dispuesto para el dia ya fijado del planteamiento definitivo.

4.º Que cuando los Almotacenes, en

uso de las facultades que les conceden los artículos 19, 20 y 21, 25 y 34 del mencionado reglamento, hayan de personarse en el domicilio ó establecimiento de los industriales, comerciantes ó vendedores de cualquier clase de mercancías para verificar las visitas ó comprobación de pesas, medidas é instrumentos de pesar, lo verifiquen en la forma que dispone el art. 5.º de la Constitución democrática de la Nación promulgada el dia 6 de junio de 1869; ejecutándose la operacion de dia y teniendo siempre lugar a presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y a falta de esta de dos testigos vecinos del mismo pueblo; así como al proceder al comiso ó inutilización de las pesas ó medidas, a que se refiere el art. 33 del reglamento del ramo, se verifique teniendo presente el art. 13 de la referida Constitución.

5.º Que en el caso de que algun traficante incurra en las penas que determina el art. 28 del citado reglamento por usar pesas, medidas ó instrumentos de pesar falsos, le sean impuestas conforme a la disposición 3.º del art. 592 del Código penal reformado, según la ley de 17 de junio de 1870; y de igual manera se ejecutará en todos los casos análogos que al aplicarse las disposiciones del reglamento no estén en consonancia con el referido Código.

6.º Que el plazo de dos años fijados en la disposicion 1.ª de las transitorias del reglamento del ramo, respecto á la venta por botellas, frascos ó vasijas de otra clase de bebidas ú otros líquidos al por menor, se entienda prorogado por igual término, á contar desde 1.º de julio próximo.

7.º Que en el caso de que alguno de los Almotacenes se hallen ausentes de la provincia á que están destinados, le fije el Gobernador de la misma un plazo de quince dias para que dentro de el se presente á servir su destino, y de no verificarlo lo pondrá en conocimiento de este Ministerio, quedando autorizado para nombrar la persona que haya de encargarse interinamente del Almotacenazgo, procurando que el elegido posea el título de Ingeniero industrial, ó haya desempeñado el cargo de jefe ó auxiliar de comprobacion de pesas y medidas á las órdenes de la comision permanente del ramo ó tenga el título de perito mecánico ó químico ú otros conocimientos indispensables al efecto.

8.º y último. Que se remitan nuevamente á los referidos Gobernadores tres ejemplares de la legislacion recopilada de pesas y medidas á fin de que se sirva distribuirlos entre el Ayuntamiento de la capital, la Seccion de Fomento y Almotacenazgo de la provincia respectiva, incluyéndose además para esta última dependencia un estado-modelo de la comprobacion trimestral de pesas, medidas é instrumentos de pesar, que sin falta alguna habrán de rendir en las épocas fijadas en la orden de 4 de agosto de 1869.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Lo que transcribo á V. S., con inclusion de los tres ejemplares de la legislacion recopilada de pesas y medidas y el estado modelo á que se refiere la disposicion 8.ª de la preinserta real orden, para su inteligencia y demás efectos consiguientes á su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de abril de 1871.—El Director general, Sabino Herrero.—Señor Gobernador de la provincia de...

Y en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta provincia se inserta en este periódico para que llegue á noticia del público, y pueda tener exacto cumplimiento. Mahon 12 mayo 1871.—El Alcalde 1.º, G. Escudero.

Don Celestino Sagarminaga y Ariaga, Juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Por el presente se requiere á D. Juan Orfila y Pons y D. Juan Orfila y Cardona vecinos que eran de esta ciudad y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran para que dentro del término de nueve dias comparezcan por sí ó por medio de apoderado á nombrar por su parte el perito que juntamente con el elegido por la del ejecutante D. Rafael Llusá y Compañía de Barcelona, haya de justipreciar

la casa y Almacenes que á instancia de este les fueron embargados para el pago de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas y sesenta céntimos por el tercer plazo vencido del capital que dicho D. Juan Orfila y Pons reconoció, en el juicio de quiebra de este, adeudar al citado D. Rafael Llusá y compañía, y por las costas, bajo apercibimiento de verificarlo de oficio; pues así lo tengo mandado en providencia de nueve del actual á solicitud del referido ejecutante en la pieza primera de los autos sobre dicha quiebra. Dado en Mahon á once de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esno. 4

SIRVIENTE.

En la calle de Ramirez n.º 9 informarán de uno que desea hallar colocacion: Está perfectamente enterado de los quehaceres de una casa. 3

ARMAS, ARMAS. -- OJO CAZADORES.
Se garantiza y dan á prueba en la calle del Conde del Asalto, n.º 86, piso 3.º
BARCELONA.

Único depósito en Cataluña de Domingo Costas.

Revolvers, desde	50 á 500 rs.
Pistolas, desde	9 á 80 »
Escopetas Lefaucheur, de	160 á 2000 »
Id. pistón, de	80 á 500 »
Cartuchos Lefaucheur, 16 el 100.	13 »
Paquetes pólvora de casa	3 »

Se hacen descuentos al por mayor.

ELEMENTOS

de GRAMÁTICA CASTELLANA.

por D. ANTONIO VINENT Y MASCARÓ.

Se halla de venta en esta Imprenta y en casa de su autor, á 5 rs. vn. el ejemplar encuadernado al carton.

En la imprenta y taller de encuadernaciones de Fabregues hermanos, se hallan de venta las obras siguientes del Ilustre Republicano **ROQUE BÀRCIA.**

Cartilla Religiosa 4 rs.
¡Ahora ó nunca! 1 »



DENTISTA.

D CAYETANO MORA Y ALOMA,

se encarga de hacer toda clase de operaciones relativas á la buena conservacion de la boca; extrae toda clase de muelas, dientes y raices por difíciles que se presenten, y todo lo que sea concerniente al arte de dentista.

Calle del Castillo, fonda de Horrach. 3.



APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

La Academia de medicina de París aprobó y recomendó el empleo del **CARBON L'E BELLOC** para la cura de las gastralgias y de todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, segun las palabras testuales del informe, «causan muchas veces la desesperacion de los médicos y de los enfermos.»

El **CARBON DE BELLOC** se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

Gastralgia. --- Dispepsias. --- Pirosis. --- Agruras. --- Digestiones difíciles. --- Estreñimientos. --- Dolores de vientre. --- Cólicos. --- Diarrea. --- Disenteria. --- Colerina.

MANERA DE EMPLEARLE.— El **CARBON DE BELLOC** se toma antes ó despues de las comidas, en forma de POLVO ó de PASTILLAS. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instruccion detallada acompaña á cada frasco de polvo y á cada caja de pastillas.

Depósito en París, en casa de **L. FRERE, 19, rue Jacob.**

Hay por liquidar los sobrantes de la tienda de Don Juan Bernal calle de la Arravaleta n.º 9, piso 2.º, los que se dan con una notable rebaja. 1

LIQUIDACION A UN 25 Y 50 P. 100 DE REBAJA.

Se venden desde hoy todos los géneros existentes en la tienda del Sr. Rotger, dueño del establecimiento Plaza Arrevaleta n.º 1 y Calle Arrevaleta n.º 2, como son: toda clase de lanillas y cortes de pantalones, paños, indianas, lanas para vestidos, telas de hilo, orleans colores y negros, granadinas lisas y listadas y con terciopelos, velos para señora, enaguas brillantes, fulares, pañuelos de seda, percalinas, flecos negros, madrileñas, tules negros labrados, corbatas, gorras, cotonets, banobas blancas, glacés, hamburgos é infinidad de otros géneros que es difícil poder mencionar. 6-14-21

En la calle del Castillo establecimiento de **LA BELLA AURORA** se admiten suscritores á los folletos **MM.**

Resena histórica de la organizacion en Francia, hasta 1.º mayo 1814, de los 33 gr.º del Rito Esc.º. An.º y Acep.º.

Ensayo históricos de la Franc-Masoneria.

Idem filosófico de idem.

Instruccion para los 3 ggr.º: simbóli-

cos y Protectorado M.º.

Retajador de los 33 gr.º del Escocismo ó Manual del Iniciado.

Diccionario M.º.

Todos formarán una interesante obra, única hasta aqui en este Or.º.

NOTA.—Impreso ya el primer folleto, véndese al precio de seis reales vellon, advirtiéndose al propio tiempo que el precio de suscripcion á los demás, solo será de medio real de vellon el pliego.

MAHON.—Tip. de Fabregues herms. calle del Norte, 1.